



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Despacho de abogados crea una «app» para probar el consentimiento en las relaciones sexuales

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida popularmente como la **ley del «solo sí es sí»**, ya es una realidad.

Entre las distintas novedades que introduce la norma, resulta necesario destacar la eliminación entre la distinción entre agresión y abuso sexual, considerándose agresiones sexuales todas aquellas conductas que atenten contra la libertad sexual **sin el consentimiento de la otra persona**. En concreto, el reformado art. 178 del Código Penal expresa que “será castigado con la pena de prisión de uno a cuatro años, como responsable de agresión sexual, el que realice cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento”. Asimismo, “sólo se entenderá que hay consentimiento **cuando se haya manifestado libremente** mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, **expresen de manera clara la voluntad de la persona**”.

La norma, impulsada por el Ministerio de Igualdad, ha sido objeto de crítica por distintos expertos juristas que califican la misma como [un ataque a la presunción de inocencia](#). Sin embargo, lejos de apagar el fuego, la ministra **Irene Montero** lo ha ...